



GUÍA A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES

En éste documento encontrará información sobre las temáticas que deberá preparar para la presentación de la prueba de conocimientos, en lo relacionado con los aspectos a evaluar, el número de preguntas, los requisitos para la presentación de las pruebas y un esquema general del proceso que se aplicará para el cargo del concurso de acuerdo a la convocatoria a proveer.

MARCO NORMATIVO

El presente concurso de Méritos para la elección del Personero Municipal será adelantado de manera directa por el Concejo Municipal, en virtud del título 27 del Decreto 1083 de 2015 que dispone (...) "Los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal" para tal efecto, el Concejo contará con la asesoría de un grupo de profesionales de diversas especialidades como Abogados, Contadores y Administradores Públicos para llevar a cabo la prueba de conocimientos y con un grupo asesor – ente especializado en proceso de selección de personal para adelantar y calificar la prueba de competencias laborales.-

Si bien es cierto, el presente concurso fija los estándares mínimos de reglamentación que establece el Decreto 1083 de 2015 y la sentencia C – 105 de 2013, de la Corte Constitucional, bajo la autonomía territorial, integra también procedimientos estandarizados con directrices y normativas que ciñen a los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en lo que le sea aplicable; en los tipos de preguntas que maneja el Icfes; y atendiendo diversos principios de integración normativa en aras de propender por una seguridad jurídica en el proceso (concurso de méritos).



En cumplimiento de la anterior normatividad vigente se decidió la siguiente estructura evaluativa para la convocatoria a la cual se someterá cada uno de los concursantes: Criterios de evaluación del concurso - Tipo de prueba - Carácter - Calificación aprobatoria o clasificatoria (cuando a ello hubiere lugar) más el acumulado.- la Prueba de Conocimientos es de carácter eliminatorio, es la que valora los saberes o conocimientos esenciales requeridos para entrar a desempeñar los cargos convocados por el Concejo Municipal, mediante una prueba escrita. La prueba de Competencias Laborales o Comportamentales es de carácter Clasificatorio es la evaluación de aptitudes, actitudes, valores, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del cargo, en situaciones específicas, mediante una prueba escrita. Esta prueba es acumulable y se aplica el mismo día de la prueba de Conocimientos, ésta prueba únicamente se tendrá en cuenta siempre y cuando se haya superado la prueba de conocimientos.

PASOS A SEGUIR ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES

La Prueba de Conocimientos se aplicará en la ciudad de Bucaramanga, en salón por confirmar, que se estará comunicando en los próximos días, a las 9:00 am en un tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos (01h:45min:00sgds) y la prueba de Competencias Laborales se llevará a cabo en el mismo sitio y hora en que se adelantará la prueba de conocimientos; la Prueba de Competencias Laborales consta de noventa (90) preguntas, las cuales deben ser resueltas en un término máximo de cuarenta y cinco minutos (45 min).-

Para la presentación de las pruebas es necesario disponer de ciertos elementos y seguir algunas recomendaciones que se mencionan a continuación:

- 1) Original del Documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o contraseña)
- 2) Lápiz de mina negra N.º 2.
- 3) Borrador de nata.



- 4) Tajalápiz.
- 5) Esfero Negro
- 6) Debe marcar (ennegrecer o rellenar) en la hoja de respuestas sólo una opción por pregunta con el lápiz de mina negra N.º 2.
- 7) No ingresar al salón de la prueba hojas, libros, revistas, cuadernos, radios, teléfonos celulares, PCS, beepers, PDA u otros dispositivos de comunicación de cómputo, audio, video o conectividad.
- 8) Seguir las instrucciones que se le indiquen el día de la presentación de la prueba.
- 9) Asistir puntualmente al horario que usted ha sido citado. (No se permitirá el ingreso de quienes lleguen más de cinco minutos tarde)
- 10) Presentar su documento de identificación válido. . No se aceptará ningún otro documento.
- 11) Atender las instrucciones del jefe o coordinador del salón - responsable de administrar la prueba o de los Concejales o funcionarios a cargo. -
- 12) Verificar que sus nombres y apellidos estén escritos correctamente en la hoja de respuestas. De no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.
- 13) Leer cuidadosamente las instrucciones antes de la realización de cada una de las pruebas y aplicar este mismo criterio antes de contestar cada pregunta.
- 14) Verificar frecuentemente que el número de la pregunta que esté respondiendo corresponde con el mismo número en la hoja de respuestas.
- 15) Hacer uso racional del tiempo establecido para la prueba.
- 16) No exceder el tiempo que le dedique a una sola pregunta.
- 17) Abstenerse de llevar al sitio de la prueba morrales y objetos que deban ser revisados y registrados.
- 18) No asistir al sitio de aplicación en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas alucinógenas, ni portando armas, ni con acompañantes.
- 19) La suplantación, copia o cualquier situación de fraude, traerá como consecuencia la anulación de la prueba y se informará a las autoridades pertinentes.



20) LA LLEGADA CINCO MINUTOS TARDE A LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, NO PERMITE EL INGRESO Y ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN.

21) El delegado o jefe de salón se reservará el derecho de retener a los concursantes cualquier implemento u objeto que no se requiera para la presentación de la prueba.

22) Calificación de las pruebas a todos los concursantes admitidos: Se les aplicará la prueba de conocimientos y la prueba de competencias comportamentales, pero única y exclusivamente será calificada la prueba de competencias comportamentales a los concursantes que hayan superado la prueba de conocimientos.

23) Pruebas escritas 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS La prueba de conocimientos será Tipo I - ICFES, selección múltiple con única respuesta.

24) Se han diseñado las pruebas de acuerdo con las funciones del cargo y los requisitos de estudio y experiencia exigidos en cada convocatoria.

25) La prueba de conocimientos comprende diversos temas, no existe uniformidad o continuidad sobre uno solo, puede ir combinada o no, no existen capítulos, títulos o libros diferentes, es un solo cuerpo de preguntas.-

EJE TEMÁTICO

- Acción de Tutela
- Ley 1448 de 2011 (ley de victimas)
- Ley 136 de 1994
- Ley 1551 de 2012
- Mecanismos de Participación Ciudadana o Democrática
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos
- Ley 734 de 2002
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. -
- Contratación Estatal
- Ley 617 de 2000

**CONCEJO MUNICIPAL
PARAMO
SANTANDER
TELEFAX 7258910**

**COMUNICACIONES OFICIALES
CONCEJO MUNICIPAL**



- Estatuto Anticorrupción
- Plan Nacional de desarrollo ley 1955 de 2019
- Código Nacional de Policía

La presente guía es netamente informativa y toma como base algunas de las normas inherentes al cargo de la convocatoria, demás normas que tengan relación o competencia deberán ser tenidas en cuenta.